ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/895 *Bases relativas a la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones temporales con la especialidad de auxiliar administrativo.*

Anuncio

El Sr. Alcalde D. Ángel Padilla Romero, por Decreto 108 de fecha 27-2-2018 ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Siendo preciso para el Ayuntamiento de Huesa llevar a cabo la contratación de un auxiliar administrativo en régimen de personal laboral temporal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27-2-2018 y el certificado de existencia de crédito emitido por Intervención de fecha 27-2-2018.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar las bases que se relacionan en los Anexos I, II, III a la presente resolución relativas a la creación de una bolsa de trabajo con cinco aspirantes para contrataciones temporales con la especialidad de auxiliar administrativo perteneciente al Grupo C, subgrupo C2 para el Ayuntamiento de Huesa mediante méritos y prueba.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, siendo la fecha del anuncio de publicación en el BOP el que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero. Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso- administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso- administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO I

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO CON 5 ASPIRANTES PARA CONTRATACIONES TEMPORALES, CON LA ESPECIALIDAD DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO 2, PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUESA MEDIANTE MÉRITOS Y PRUEBA

Primera.- *Objeto de la Convocatoria.*

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 5 aspirantes, para la formación de una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales, con la Especialidad de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo C, Subgrupo 2 para el Ayuntamiento de Huesa mediante méritos y prueba.

Segunda.- *Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.*

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/la o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación profesional de Grado Medio o equivalentes o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- *Instancias y documentos a presentar.*

Las instancias para tomar parte en la convocatoria deberán de ir debidamente firmadas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesa y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento equivalente que acredite el requisito del apartado a).

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

3) Respecto a las/los aspirantes con alguna discapacidad, las/los mismas/os acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza/puesto a la que opta.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Cuarta.- *Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.*

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huesa o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Huesa en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Quinta.- *Lista de admitidas/os y excluidas/os.*

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOP , se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos meramente informativos.

Asimismo el Sr. Alcalde procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente en la misma Resolución se hará pública la fecha de constitución de la Comisión.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.- *Comisión de Evaluación.*

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presidenta/e: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/ un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas, para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- *Valoración y méritos.*

La selección constará de dos fases: una de Méritos y otra de Pruebas. La fase de Méritos será previa a la de Pruebas. Los puntos obtenidos en la Fase de Méritos se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de pruebas a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Pruebas.

1.- Fase de Méritos:

Por servicios prestados/experiencia:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,20 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puestos de trabajo igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo inferiores a un mes no serán computadas. El tiempo en que se hubieren prestados servicios simultáneamente a diferentes empresa o entidades será considerado como un único periodo de valoración.

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Justificación de los méritos alegados:

Para los servicios prestados en la Administración Pública: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación.

Para los servicios prestados en la empresa privada: Informe de vida laboral y contratos de trabajo.

Calificación de la fase de Méritos: Comprenderá la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos valorados, con un máximo de 5 puntos.

2.- Fase de Pruebas:

Ejercicio práctico. Consistirá en superar una prueba de carácter práctico que se planteará por el Tribunal, inmediatamente antes de su inicio, y que contemplará uno o varios supuestos concernientes a las funciones de la categoría y puesto de trabajo.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Si el Tribunal lo estima podrá dialogar sobre las materias objeto de esta prueba, y pedir las aclaraciones oportunas a los aspirantes que considere.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba.

La puntuación de cada aspirante en el ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Publicada esta lista se concederá a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

Octava.- *Seleccionadas/os*

Las/los seleccionadas/os que hayan superado la prueba práctica pasarán anexarse a la bolsa de trabajo para posibles contrataciones temporales, en orden descendiente a la puntuación obtenida.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

1.- Haber estado contratados con cargo al Plan Especial de Empleo de la Junta de Andalucía, Diputación o Administración Local.

2.- Mayor Experiencia.

3.- Titular de familias mono parentales o de familia numerosa.

4.- Personas con minusvalía igual o superior al 33%.

Los anteriores criterios deberán ser aportados en el plazo de cinco días desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Novena.- *Información.*

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huesa salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os, en la que se incluirá el lugar, hora y día constitución de la Comisión Evaluadora y de celebración de la prueba.

Décima.- *Aceptación.*

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Primera.- *Incidencias.*

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo Segunda.- *Impugnación.*

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978. Características. Estructura y contenido. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

2.- Los poderes del Estado: nociones generales. La Corona. La Administración Pública Española. La Administración General del Estado. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

3.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

4.- Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. La relación jurídico-administrativa. El administrado.

6.- Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

7.- El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

8.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.

9.- La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

10.- La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales. El Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

11.- El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

población. El concejo abierto. Historia social y cultural del municipio de Huesa.

12- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

13- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El personal al servicio de las Entidades Locales. La plantilla, relación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

14.- El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

15- Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

16.- Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

17.- Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

18.- El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos. Informatización de los registros.

19.- La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.

20.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo.

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO III SOLICITUDDEADMISIÓN

Identificación de la convocatoria

BOLSA DE TRABAJO DE 5 AUXILIARES. GRUPO C.2		
Sistema de Acceso: *LIBRE*	*Procedimiento:* *MÉRITOS Y PRUEBA*	*Naturaleza:* *BOLSA DE TRABAJO*

Identificación del/ de la interesado/a

Localidad del Domicilio:		Provincia del Domicilio:
Correo electrónico:	Teléfono	Teléfono

Primer apellido:	Segundo apellido	Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de nacimiento:
Domicilio: (a efectos de notificaciones)		Número:	Piso:

Turno General: ☐
Turno de Discapacidad Intelectual: ☐ Turno de Otra ☐

Discapacidad:

Apartado para aspirantes discapacitados

Otros datos que hace constar el/la aspirante (Discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc...)

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

En caso necesario utilice el dorso de la solicitud para el detalle de méritos alegados, rubricando al terminar el mismo.

Según lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos por usted aportados pasarán a formar parte de nuestros ficheros con el fin de que pueda participar en los procesos de selección llevados a cabo por el Ayuntamiento de Huesa para cubrir plazas vacantes y que previamente haya solicitado, así como, en su caso, integrarse en la bolsa de trabajo generada por esta Corporación para cubrir puestos con carácter temporal.

Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de plazas para ser cubiertas por personal minusválido, realizándose las comprobaciones oportunas.

Dichos datos podrán ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia que reúnan los requisitos establecidos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes relacionadas.

Podrá, en cualquier momento, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legalmente establecidos dirigiéndose al responsable del fichero: Ayuntamiento de Huesa en Plaza de la Constitución, 11 de Huesa 23487.

DECLARACIÓN:

El/la abajo firmante SOLICITA SER ADMITIDA/O a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma, y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos en la misma y los especialmente señalados en la Base Segunda de la convocatoria arriba identificada.

En _____ a _____ de_____ de 2017

Fdo.: _____

Nombre y rubrica

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESA

En Huesa a fecha de firma electrónica

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Huesa, a 01 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

cve: BOP-2018-895
Verificable en https://bop.dipujaen.es